

Acta Sesión Ordinaria

N° 84-2021

Acta de Sesión Ordinaria N°84-2021, celebrada el día 1 de junio del 2021. Lugar Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Hora 5:10 P.M., con la presencia de los señores (as):

Neftalí Brenes Castro	Asume la presidencia Municipal en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría, por ser de mayor edad.
Aliyuri Castro Villalobos	Concejal Propietaria
Gerardo Obando Rodríguez	Concejal Propietario
AUSENTES	
Luz Elena Chavarría Salazar	Presidenta Municipal
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Concejal Propietaria
Allan Manuel Barrios Mora	Concejal Suplente
Marianela Reyes Quirós	Concejal Suplente
Iriana Gómez Medina	Concejal Suplente
José Luis Juárez Madrigal	Concejal Suplente.
Freddy Fernández Morales	Síndico Suplente

Nos acompañan.

Sra. Katty Montero Arce secretaria del Concejo.

Sr. José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal.

Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal.

AGENDA

ORACION

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS

Acta ordinaria N° 83-2021, celebrada el día 25 de mayo del 2021

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS)

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CAPITULO V. MOCIONES

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.

CAPITULO VII. COMISION

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS

CAPITULO IX. INFORME PRESIDENTE

CAPITULO X. ACUERDOS

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION

.....
ORACION.

La realiza la Señora Aliyuri Castro Villalobos.

Acta ord. 84-2021

1 de junio del 2021

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

En ausencia de la señora Luz Elena Chavarría asume la presidencia Municipal el señor Neftalí Brenes Castro, realiza comprobación del quórum, es aprobado con tres votos. Somete a votación la agenda, es aprobada con cuatro votos. Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, Concejales Propietarios (a).

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS

Señor Neftalí Brenes Castro, presidenta Municipal a.i, procede a ratificar el **Acta ordinaria N.º 83-2021, celebrada el día 25 de mayo del 2021, es aprobada con tres votos.** Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, Concejales Propietarios (a).

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS)

No hay.

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se recibe **oficio DREPE-SEC-03-0118-2021** enviado por el señor Willy Jesús Fernández Montoya, Supervisor del Circuito 03 Lepanto, donde propone en lugar de la señora Sandra Mosquera Salas, Cedula 1-900-655, Proponen a la sra Iris Jiménez Berrocal, cedula 601330992 para nombramiento de la junta de Educación de la Escuela de Isla de Venado. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso b.

Se recibe **oficio DREPE-SEC04-118-2021**, enviado por el MSC Juan Antonio Quirós Campos Circuito 04- Jicaral, el objetivo es sustituir al señor Isac David García Torres cedula 503050219, para que forme parte de la junta de Educación de la escuela de San Pedro en lugar del señor Francisco Rodríguez Chavarría. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso c.

Se recibe **oficio IM-239-2021**, enviado por José Francisco Rodríguez Intendente Municipal, donde solicita al Concejo Municipal prórroga del contrato de la Contadora Municipal Lic. Maily Araya Flores, por el periodo de dos meses interino del 5 de junio al 5 de agosto del 2021. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso d.

Se recibe **oficio GSC-14-2021**, enviado por Dunia Morles Ramos, Gestora Social Cultural de Servicios Complementarios donde solicita al Concejo Municipal acuerdo para que se envíe a la Comisión Calificadora de Becas de la Municipalidad de Puntarenas, consulta sobre las respuestas a las solicitudes presentadas por el Concejo el pasado octubre 2020 para el curso lectivo, en vista que han pasado varios meses y no se brinda información sobre dicho beneficio. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso e.

Se recibe **oficio SFA-074-2021**, enviado por el Lic Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos, donde solicita al Concejo

Acta ord. 84-2021

1 de junio del 2021

Municipal Análisis de necesidades para el 2022 y desglose de proyectos de inversión , ya que está iniciando el proceso de elaboración de presupuesto. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso f.

Se recibe **oficio G-0772-2021**, con fecha 21 de mayo del 2021, firmado por el señor Alberto López Chaves, Gerencia General del ICT donde se refiere al Art. 5, inciso g) de la ley No. 9780 Integración de la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamiento. Designar dos representantes (Titular y Suplente) de los Concejo Municipales de Distrito de la zona costera de Puntarenas. Es decir, dos representantes para que sean miembros activos ante la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamiento. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso g.

Se recibe **oficio IM-238-2021**, enviado por el señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, Jicaral, 28 de mayo del 2021. **Asunto:** Gestión de Adición y aclaración. Literalmente dice así: **Señores:** Concejo Municipal Distrito de Lepanto. Estimados Señores: Reciba un cordial saludo, la presente es para informales según expediente 20-020017-0007-CO (el cual adjunto) hay una gestión de Adición y aclaración. Se adiciona la parte dispositiva de la sentencia N° 2020-24615, para que se lea de la siguiente manera se declara con lugar el recurso y se ordena al José Francisco Rodríguez Johnson, en su condición de intendente, y a Luz Elena Chavarría Salazar, en su condición de presidenta , ambos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que: 1) en el término máximo de un mes se coordine y tomen las medidas necesarias para que los órdenes del día, tras ser confeccionados, sean publicados de forma inmediata en el sitio digital asignado. 2) en el término máximo de un mes se coordinen y tomen las medidas necesarias para que las actas de las sesiones del Concejo de Lepanto sean publicadas en términos de ocho días posteriores a que queden en firme en el sitio digital asignado; y 3) en el término máximo de seis meses se garantice el acceso público a dichas sesiones mediante la transmisión en vivo por medios virtuales y que dichas sesiones sean almacenadas a efectos de ser consultadas por los administrados. 4) que de previo a la celebración de una sesión del Concejo, se publiquen los horarios de las sesiones ordinarias y extraordinarias, con una antelación razonable, en algún medio electrónico que se disponga. En relación de lo anterior se lo solicita a la señora Luz Elena Chavarría Salazar presidenta del Concejo Municipal o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, y a la señora Kattia Montero Arce Secretaria del Concejo Municipal o a quien en su lugar ocupe dicho cargo: 1) publicar en el sitio digital asignado de forma inmediata las órdenes del día, tras ser confeccionados. 2) se le solicita a la señora Kattia Montero Arce: Publicar las actas en términos de ocho días posteriores a que Queden en firme en el sitio digital asignado. 3) esta intendencia se mantiene en búsqueda de equipo de grabación acorde a las necesidades y presupuesto de la institución para poder cumplir con las trasmisiones en vivo de las sesiones de este Concejo. 4) a la señora Kathya Montero Arce o a quien en su lugar ocupe dicho cargo: *publique previo a la celebración de una sesión del Concejo, los horarios de las sesiones*

Acta ord. 84-2021

1 de junio del 2021

ordinarias o extraordinarias, con una antelación razonable, en algún medio electrónico que así se disponga.) **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso h.

Se recibe oficio **OF- IM-243-2021**. Con fecha Jicaral, 01 de junio de 2021, dirigida a Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **Literalmente dice así:** (Reciban un cordial saludo, deseándole éxito en sus funciones diarias. Esta administración ha estado trabajando constantemente en la actualización de la página WEB del Concejo Municipal, a continuación, detalle del avance la misma:

En el año 2019 se creó la página web con información básica del Concejo.

Para el año 2020 por medio del **OFICIO IM-480-2020** se creó una Comisión con el fin de que ¿se encargara de actualizar este importante medio de comunicación, conformada por los compañeros: Dunia Morales Ramos, Kathya Montero Arce, David González Salas y Diego Valerio Ávila.

En el **OFICIO IM-493-2020** se comunica que el compañero Diego Valerio Ávila, será el coordinador de esta Comisión.

En el **OFICIO IM-501-2020** se les comunica que el compañero Alejandro Caravaca Vidaurre se estará integrando como parte de la comisión de la página WEB. Esto con el fin de que haya un representante por cada área de nuestro Municipio y así cada quien velar porque la información correspondiente de cada departamento sea subida a la página WEB, además de corroborar que la información que se ingrese a la página sea correcta. En el **OFICIO IM-206-2021** se le solicita a la comisión que realicen un cronograma para la revisión de las publicaciones en la página Web y estén en constante revisión de la información que se publica, además que esta sea acorde con las gestiones que se realizan diariamente en el Concejo Municipal. Cabe mencionar que los compañeros que integran esta comisión fueron capacitados por el señor Braulio Guevara, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) el cual les enseñó como subir información a la página WEB. Por lo que cualquiera de los compañeros que integran la Comisión están capacitados para poder actualizar la página con la información de los departamentos que cada uno representa si fuera necesario. Adjunto un cronograma que el Lic. Diego Valerio Ávila, coordinador de la Comisión de la Pagina Web realizo para poder llevar u mayor control de la información que se debe de ingresar a la página digital.) (Consta en expediente de actas el cronograma que se indica.) **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso i.

Se recibe por correo electrónico de parte de sugerencias@concejolepanto.go.cr **convenio** de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad de Nicoya y el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, para la prestación de mutua de un funcionarios (a) y o profesionales para Proyectos y Labores de Ambas Instituciones.

Se adjunta documento firmado.

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NICOYA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
DE LEPANTO PARA LA PRESTACION MUTUA DE UN
FUNCIONARIOS(AS) Y/O PROPROFESIONALES PARA PROYECTOS Y
LABORES DE AMBAS INSTITUCIONES**

Entre nosotros, **CARLOS ARMANDO MARTINEZ ARIAS**, mayor, soltero, cédula 5-337-263, educador, vecino del cantón de Nicoya de Guanacaste, en calidad de **ALCALDE** titular de **LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE NICOYA**, con cedula jurídica 3-014-042108, representación que rige a partir del día 01 de mayo del año dos mil 2020 y hasta el 30 de abril del 2024, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1317-E11-2020, de las 10:00 horas del 24 de febrero del 2020, cargo al que le corresponde ejercer como representante legal y apoderado generalísimo, debidamente autorizado por su representado para suscribir este tipo de actos y quien adelante y para efectos de convenio se denominara la **MUNICIPALIDAD**; y el señor **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON**, mayor, casado una vez, cédula de identidad 1-694-145, ingeniero en agrimensura, vecino de Jicaral de Lepanto de Puntarenas, quien fue declarado electo por el tribunal Supremo de Elecciones como **INTENDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO**, cédula jurídica 3-007-103771, de acuerdo a resolución No. 1374-E11-2020, de las 10:00 horas de día 25 de febrero del 2020, por el periodo legal del 01 de mayo del 2020 al 30 de abril del 2024, quien queda debidamente autorizado por su representado para suscribir este tipo de actos u quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara "**EL CONCEJO**", encontrándose ambas partes en pleno uso de sus facultades cognitivas, volitivas y legales, hemos convenido a celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL.

El presente convenio de cooperación se fundamenta en lo establecido en el Código Municipal No. 7794 del 18 de mayo de 1998, que otorga a las Municipalidades del país, artículo 7 y 9, de la facultada de tomar acciones necesarias de coordinación con otras municipalidades y concejo Municipales de distrito, entes u órganos públicos competentes por vía del convenio para llevar a cabo tareas, obras o servicios en su cantón y/o distrito, en su región territorial; con el ánimo de logra una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

En todo caso, la ley general de Concejos Municipales de Distrito, brinda a los concejos municipales de distrito personería jurídica instrumental para las operaciones de interés para los concejos municipales de distrito, con todos los atributos relacionados a la personalidad jurídica, de modo que, se faculta para establecer relaciones con otros entes administrativos diferentes en la persecución del cumplimiento de estos fines.

SEGUNDA: EL OBJETO DEL CONTRATO:

Que el objeto del presente convenio persigue la cooperación mutua entre las instituciones firmantes, para que recíprocamente se brinde el soporte de material humano, en las distintas áreas de interés para ambas instituciones, como en el campo de la ingeniería, unidades técnicas de gestión vial, operarios de maquinaria, trabajadores de campo, topografía, recursos humanos, gestión social, inspecciones, o profesionales en las distintas áreas en las que tanto el Concejo Municipal y la Municipalidad firmantes, disponen para la prestación de sus servicios, para que de forma bilateral, se puedan colaborar para avanzar en sus proyectos, tareas y/o labores.

TERCERA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios que abarcan este convenio, tanto la MUNICIPALIDAD como el CONCEJO deberán gestionar con la suficiente antelación, la solicitud ante los despachos de Alcaldía Municipal e Intendencia Municipal correspondientes, jerarcas institucionales quienes darán respuesta a la solicitud de prestación del o los funcionarios designados por éste a fin de brindar la colaboración requerida.

Dicha solicitud debe contener de forma clara y precisa las funciones para las que se requiere la prestación de funcionarios, el numero de funcionarios que se pretenden, la especialidad técnica o profesional para la que se dedicará la cooperación interinstitucional, el plazo o periodo por el que solicita sea facilitado el recurso humano peticionado, así como toda la información adicional que permita determinar con claridad, los servicios que se pretenden atender, con el propósito de designar a los funcionarios idóneos para el cumplimiento de los fines perseguidos.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES:

Son obligaciones de tanto del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto y Municipalidad, a través de sus jerarquías, lo siguiente:

1. Asignar al funcionario (o funcionarios) que sirvan de manera idónea a los propósitos perseguidos por el ente solicitante.
2. Sufragar los gastos por conceptos de viáticos y traslados para el funcionario (funcionarios) designado(s) por la institución cooperante.
3. Dar el espacio adecuado al funcionario(s) designados, de forma que este pueda(n) realizar de manera óptima las labores para las cuales fueron designados.
4. Establecer mediante oficio la labor o labores a realizar por el funcionario(s), de forma que dicho documento sirva de guía para

determinar las tareas específicas a realizar, así como entregar la documentación al funcionario(a) designado para llevar el estudio indicado en la cláusula segunda de este convenio.

5. La institución solicitante prestará al menos un funcionario, que sirva de apoyo técnico o profesional al funcionario designado(a) por el ente cooperante, de modo que éste tenga soporte en la realización de todas las labores afines o inherentes al propósito para el que fue designado.
6. La institución solicitante brindará las herramientas de trabajo (mecánicas, automáticas, técnicas y tecnológicas), materiales y materias primas que sean necesarios para realizar las tareas propuestas por el ente solicitante.
7. Deberán atenderse oportunamente todas las solicitudes que formule el o los funcionarios(as) que el ente cooperante haya elegido, para el cumplimiento de los fines y objetivos perseguidos.
8. Informar al ente cooperante toda aquella incidencia, accidente, discrepancia o desavenencia ocurrida en el cumplimiento de la labor señalada en la solicitud de colaboración, de modo que entre los jerarcas institucionales, el tratamiento correspondiente al hecho suscitado.

SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO:

El periodo de vigencia para este convenio de prestación de servicios comprenderá la duración de los procedimientos, los cuales, deberán concluirse a más tardar en fecha 31 de diciembre del 2022. El CONCEJO deberá tomar en cuenta, la fecha de este término contractual, a fin de que los procedimientos iniciados culminen en el plazo indicado.

SEPTIMA: DE LA RELACION LABORAL

Queda expresamente entendido que, mediante este convenio, no se crea relación de empleo público entre los funcionarios designados y el ente

solicitante, siendo responsabilidad de forma única y exclusiva el ente cooperante, la competente de disciplinar a sus funcionarios, quedando excluida cualquier responsabilidad laboral de parte del ente solicitante.

OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD:

Que el ente cooperante y el funcionario(a) quedarán relevados(as) de toda responsabilidad en caso de que el ente solicitante no aporte la documentación, materias primas o herramientas, requeridas para la labor encomendada al funcionario designado por el ente cooperante.

En caso de que exista necesidad de implementar alguna tarea adicional no estipulada en el oficio de solicitud de cooperación interinstitucional, podrán ampliarse dichas tareas, siempre que exista anuencia del ente cooperante, que deberá considerar que se trate de tareas propias o inherentes a las labores previamente descritas en el oficio de solicitud.

NOVENA: DE LA FINALIZACION DEL CONVENIO:

En resguardo de la validez de las tareas, trabajos y procedimientos que haya(n) iniciado el o los trabajadores(as), ningún ente estará facultado para rescindir unilateralmente el presente convenio, lo anterior mientras no sean culminadas las todas las tareas que ya hubiesen dado inicio.

DECIMA: NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que se curse o se presente en virtud de este acuerdo se realizará por escrito o vía correo electrónico. En el caso de EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEPANTO se fija el correo electrónico intendente@concejolepanto.go.cr y para LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, la dirección electrónica: alcalde@municoya.go.cr

Acta ord. 84-2021
1 de junio del 2021

Es todo leído a ambas partes y estando conforme con las cláusulas dispuestas en este convenio, lo aprueban y firman a los tantos Nicoya al ser las DIEZ horas del 23 de FEBRERO del año 2021.

 CARLOS ARMANDO MARTINEZ ARIAS (FIRMA) Alcalde Municipal 2021.05.28 16:09:52 -06'00'	 JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON (FIRMA) Firmado digitalmente por JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON (FIRMA) Fecha: 2021.02.23 10:00:58 -06'00'
Sr. Carlos Armando Martínez Arias. Alcalde Municipal de Nicoya.	Sr. José Francisco Rodríguez Johnson. Intendencia Municipal de Lepanto.

Firmas auténticas:

Una vez analizado se toma acuerdo de darlo por conocido.

CAPITULO V. MOCIONES

PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JONHSON,
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

El Oficio: **CM-PASJ-102-05-2021** enviado por el señor José Zamora Cordero Regidor Propietario del Concejo Municipal de San José, en cual menciona ser precursor de que la Municipalidad de San José declarara al cantón de San José **Amigo de las Abejas**, así como al ser usted el Intendente en una de las zonas del país que es pionera en lo referente a las abejas y sus productos, le invito a que tomen un acuerdo de declaratoria de la zona de Lepanto, como **zonas Amigas de las Abejas**, y se unan a los esfuerzos mundiales de proteger a este insecto tan importante en la existencia de la humanidad. Sería muy satisfactorio contar con dicha zona como la primera en unirse a esta iniciativa.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto declare al Distrito de Lepanto, como zona Amiga de las Abejas, esto con el fin de unirnos a los esfuerzos mundiales de proteger a este insecto tan importante en la existencia de la humanidad.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con tres votos, ACOGER la moción presentada por la Intendencia Municipal, **ACUERDO APROBADO**. Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, concejales Propietarios (a).

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.

No hay

CAPITULO VII. COMISION

No hay

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS

Acta ord. 84-2021

1 de junio del 2021

Lic. Mariano Núñez informa sobre documento denominado sentencia de primera instancia del 25 de mayo. Expediente de acoso interpuesto por la Sra. Xiomara Jiménez Morales según expediente No.18-00016-1579-LA

La sentencia es larga de 29 páginas, en síntesis, la Sra. Morales interpuso una demanda en contra del sr Intendente, donde se minimizaba, la quería destituir, la pretensión era de 25 millones eso por el daño moral sufrido por la Sra. Morales. Se hacen reiteradas suspensiones de audiencias. El 07 de mayo, declara Luis Ángel Mena y Karla Rodríguez, indican que, si hay actos de acosos laboral, él iba a demostrar que era el jefe eso decía Sra. Karla.

De parte del Concejo, testigo Ana Patricia Brenes, Dunia Morales, y Diego Valerio, en presencia de ellos nunca vieron que se gritaba, se demostró que no eran tales acosos, existe un peritaje, donde no se demuestra que exista acoso. En materia de prueba se aportó documentos que contrarresta documentos de esta parte, a ella no se le estaba limitando de sus funciones, existía una pésima distribución de cargas y no había otra forma de resolver sino pasaban por ella. Ella dice que se le inundaba de oficios, ella era la que administraba la administración, don Francisco a la hora de entrar, se le delega a otras funciones para liberarla de cargos.

Ella decía que la sacaron de la oficina, no tenía expediente de recursos humanos la juez realiza un análisis de lo expuesto: (procede a leer la declaración del sr a Karla donde expone su versión sobre el caso que genera el acoso)

Procede a leer lo que indica la Jueza, donde indica que hay contradicción entre la Sra. Naranjo y los testigos, Dunia Morales, Diego Valerio y Ana patricia Brenes, si hubo roses, pero no es sustentada como acoso laboral, indica que es una sobrecarga de trabajo, que don Francisco no quiera afectarla en lo que quería era quitarle el exceso de trabajo. La jueza resuelve que cada uno asume los costos de la demanda.

Queda otro documento por resolver es el caso de don Jorge, en esta se hizo un buen trabajo, creo que la Sra. Morales va a apelar, hay que ver si otro juez analizar esta sentencia, puede anular y cambiar la resolución, hay que esperar. Ella tiene derecho a apelar en cinco días. Me notificaron el viernes igual la Intendencia.

Sr Neftalí Brenes manifiesta, si ella vuelve apelar, más bien hay que pagar gastos a la institución.

Lic. Mariano Núñez responde si el juez le da la razón, debe de demostrarse si hubo acoso para poder cobrar.

El Lic. Mariano Núñez se refiere a otro recurso que fue presentado (No.17-018548-0007-CO) Sra. María Batista, se declara sin lugar indica la Sala Constitución

CAPITULO IX. INFORME PRESIDENTE

No hay

CAPITULO X. ACUERDOS

Inciso a.

ACUERDO No. 1. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto. **ACUERDA** con tres votos, comunicarle al Concejo Municipal de Puntarenas, nuestra preocupación

Acta ord. 84-2021

1 de junio del 2021

como Concejo Municipal de Distrito ya que desde octubre del 2020 se realizaron tramites de recolección de información, registro y calificación de beneficiarios para las Becas del programa de estudios para personas bajos recursos económicos, y no se han resuelto nada hasta el momento, ante la no resolución de dicho trámite los ciudadanos nos piden explicaciones, es por eso que le solicitamos información sobre las razones o motivos para que aún no se haya puesto en marcha el programa de becas indicado. Notificar al concejo Municipal de Puntarenas y Alcalde Municipal. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, concejales Propietarios (a).

Inciso b.

ACUERDO No. 2. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto. **ACUERDA** con tres votos, aprobar el nombramiento de la señora Iris Jiménez Berrocal, cedula 601330992 para que forme parte de la Junta de Educación de la escuela de Isla de Venado. Al mismo tiempo se indica que se recibe para juramentar el día martes 08 de junio del 2021, hora 5:30 p.m en la sala de sesiones del Concejo Municipal, traer mascarilla y cumplir con los protocolos del Ministerio de Salud. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, Concejales Propietarios (a).

Inciso c.

ACUERDO No. 3. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración. Oficio DREPE-SEC04-118-2021, enviado por el MSC Juan Antonio Quirós Campos Circuito 04- Jicaral, **ACUERDA** con tres votos, NOMBRAR al señor Isac David García Torres cedula 503050219, para que forme parte de la junta de Educación de la escuela de San Pedro.

Al mismo tiempo se toma acuerdo de recibir los demás miembros para que sean juramentados.

El día martes 08 de junio del 2021, a partir de las 5:40 p.m en la sala de sesiones, traer mascarilla y cumplir con los protocolos del Ministerio de Salud. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, Concejales Propietarios (a).

Inciso d.

ACUERDO No. 4. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración. oficio IM-239-2021, enviado por José Francisco Rodríguez Intendente Municipal. Se **ACUERDA** con tres votos, aprobar la prórroga del contrato de la Contadora Municipal Lic. Maily Araya Flores, por el periodo de dos meses interino del 5 de junio al 5 de agosto del 2021 **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, Concejales Propietarios (a).

Inciso e.

ACUERDO No. 5. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio G-0772-2021, con fecha 21 de mayo del 2021, firmado por el señor Alberto López Chaves, Gerencia General del ICT donde se refiere al Art. 5, inciso g) de la ley No. 9780 Integración de la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamiento. Designar dos representantes (Titular y

Acta ord. 84-2021

1 de junio del 2021

Suplente) de los Concejo Municipales de Distrito de la zona costera de Puntarenas. Es decir dos representantes para que sean miembros activos ante la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamiento.

Por tanto se **ACUERDA** con tres votos, retomar para la próxima sesión.

ACUERDO APROBADO. Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, Concejales Propietarios (a).

Inciso f.

ACUERDO No. 6. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IM-238-2021, enviado por el señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, **Asunto:** Gestión de Adición y aclaración. Literalmente dice así: según expediente 20-020017-0007-CO

Por tanto se **ACUERDA** con tres votos, dar por conocido. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, Concejales Propietarios (a).

Inciso g.

ACUERDO No. 7. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio recibido por correo electrónico de parte de sugerencias@concejolepanto.go.cr denominado convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad de Nicoya y el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, para la prestación de mutua de un funcionarios (a) y o profesionales para Proyectos y Labores de Ambas Instituciones. Se presenta documento firmado por ambas partes.

Por tanto se **ACUERDA** con tres votos, dar por conocido dicho convenio.

ACUERDO APROBADO. Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, Concejales Propietarios (a).

Inciso h.

ACUERDO No. 8. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SFA-074-2021, enviado por el Lic Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos, donde solicita al Concejo Municipal Análisis de necesidades para el 2022 y desglose de proyectos de inversión, ya que está iniciando el proceso de elaboración de presupuesto.

Por tanto se **ACUERDA** con tres votos, retomar para la próxima sesión.

ACUERDO APROBADO. Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, Concejales Propietarios (a).

Inciso i.

ACUERDO No. 9. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio OF- IM-243-2021. Con fecha Jicaral, 01 de junio de 2021, dirigida a Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Esta administración ha estado trabajando constantemente en la actualización de la página WEB del Concejo Municipal. Se **ACUERDA** con tres votos, dar por conocido el documento.

ACUERDO APROBADO. Votan Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Gerardo Obando Rodríguez, Concejales Propietarios (a).

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION.

Acta ord. 84-2021

1 de junio del 2021

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser la 7:10 p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA

.....UL.....